

Y notaria Acator y edias de mayo de octubre de mil
Y 11. Y setenta años se juntaron en la sala de la casa de su
Muytamiento como lo an de guio Y lo puenbre de se
Junta paratatar Y conferir las cosas to canter Y per
tenesrentes. Al servicio de sumas Y buen comun de esta
Conbreu a saber los Tenery. Don su Rey de castilla
Y don andrey m^r Sanchez. Alcaide ordinario de esta
por sumas = Don Pedro Yanez. Alforay mayor = Mateo
Alaxaron = Don Luis de mora fernes = Melchor Lopez
baleruela fiele s^o. = Maguel fernandez guero = Fra
Diego de la fuente m^r = Juan manar polo. Residores Y
fundo juntos como tal consejo. Justicia Y Repimiento
Y en forma de consejo acordaron. Lo siguiente

Lejos en este Ayuntamiento una horden de spachada
por el señor. marquis de sofaga caballero del orden de
alcantara co Residor Y Justicia mayor de la ciudad
murcia Y cartesena Y superintendente de todas las
rentas Y servicios R. de ella Y subreinado de los efectos que
se estan de deendo alata a de don tomas de aguilas Rondon
Resaudador J. que fue de los servicios de millones Y alca
balas Y uno por ciento. de los años de mil y 11. Y un
quenta Y ocho. Y mil y 11. Y un quenta Y nueve Y mil
Y 11. Y setenta dijeron que use de su comision segun
y como en ella se contiene que prozeda contra los morosos
deudores que lo estan de brendo. a esto acordaron

Y proseguendo en este Ayuntamiento sumer y edias de un
Animo Y conformes dijeron que acordaban se impren
las balsas de la guerra que se centren de trruera Y de colomi
Y que se deha llingia se le da un dia de falla a cada balsa.
Y se le notifique a los mayordomos que son de dichas balsas
Y lo unglan a esto acordaron
Y asi mismo acordaron que se lalingia de la balsa de
estabilla se hagan los dias de falla que fueren necesarios
para pagar los peones. Y mudas que asistieron a dicha llingia
Y nombraron por comisarios. a pedro carlos de casta. Y don
Luis de mora Ramo Residores de esta dhabilla a los
cuales se les notifique lo a tenen a esto acordaron